

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 002 DEL 2 DE ENERO DE 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN SGP	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SUMINISTRO DE LOS MENAJES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE GARANTICEN LAS DOTACIONES ESCOLARES DE LOS RESTAURANTES.	
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	2024176140001	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	22 de julio de 2026	
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR Secretaria de Educación y Juventud	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	Otro:

1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de compraventa bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El La Secretaría de Educación tiene como fin la gestión y planificación de la calidad, cobertura y oportunidad de la educación en el municipio de Riosucio, ejerciendo actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la autonomía de los establecimientos educativos y la participación de la comunidad educativa, lo mismo que el apoyo y fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la vida económica, social, cultural y política del municipio.

Es deber de la Secretaría de Educación, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º los fines del Estado así:

*"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En el contexto educativo, la alimentación escolar cumple un papel esencial en el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se ha consolidado en Colombia como una estrategia de apoyo que busca garantizar la permanencia y el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial. Sin embargo, para que este programa cumpla eficazmente su propósito, resulta indispensable que las instituciones educativas cuenten con una adecuada infraestructura y dotación de implementos de cocina. En el municipio de Riosucio, Caldas, esta necesidad se hace especialmente evidente, ya que muchas sedes educativas presentan carencias en los elementos básicos de menaje y utensilios, lo que dificulta la operatividad eficiente del PAE y afecta la calidad del servicio alimentario.

La dotación de menaje para los restaurantes escolares constituye un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ya que garantiza que la preparación, distribución y consumo de los alimentos se realicen en condiciones de calidad, higiene, seguridad y eficiencia.

Contar con utensilios, equipos y elementos de cocina en óptimas condiciones permite cumplir con los lineamientos técnicos, sanitarios y operativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades de salud, disminuyendo riesgos de contaminación de los alimentos, optimizando los procesos de preparación y asegurando que las raciones sean servidas de manera adecuada a los estudiantes.

Para la Secretaría de Educación del Municipio de Riosucio, Caldas, la dotación de menaje representa una inversión estratégica orientada a fortalecer la prestación del servicio educativo, toda vez que el Programa de Alimentación Escolar contribuye a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mejora la asistencia a clases, favorece el rendimiento académico y promueve hábitos de alimentación saludable.

Así mismo, la disponibilidad de menaje suficiente y en buen estado permite atender oportunamente a la población beneficiaria, garantizar condiciones dignas para la prestación del servicio y proteger la infraestructura y los equipos de los restaurantes escolares, prolongando su vida útil y mejorando la eficiencia en la operación del programa.

En este sentido, la dotación de menaje no solo responde a una necesidad operativa del PAE, sino que constituye una acción orientada a garantizar el derecho a la alimentación escolar y el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Riosucio, Caldas, fortaleciendo las condiciones para una educación con calidad, equidad e inclusión, especialmente en las instituciones educativas urbanas y rurales donde el servicio de alimentación escolar es un factor determinante para la permanencia y el éxito escolar.

La dotación de menaje para los restaurantes escolares del Municipio de Riosucio, Caldas, constituye una necesidad prioritaria, toda vez que fortalece la capacidad operativa del programa, asegura una adecuada prestación del servicio de alimentación para los 6.230 estudiantes beneficiarios, correspondientes al 83 % de cobertura de la matrícula oficial de 7.484 estudiantes, y contribuye al cumplimiento del derecho a la alimentación escolar y a una educación con calidad, equidad e inclusión para la población estudiantil del municipio.

Los anterior elementos e implementos garantizan un mejor desempeño, considerando las siguientes razones:

- Eficiencia en la atención de los estudiantes.
- Atención inmediata en medios de higiene, puntualidad.
- Descartar la deserción escolar, brindando excelente atención.
- Nutrición y aprovechamiento de los alimentos al ser preparados y servidos en medio y recipientes idóneos y asépticos.
- El buen desarrollo y calidad de la educación con suministros óptimos de bienestar estudiantil en donde los ambientes institucionales en gran medida suplan las necesidades que por sí muchos estudiantes no pueden satisfacer en su entorno familiar.

Si bien es cierto que las instituciones educativas cuentan con importantes dotaciones para garantizar la educación también es cierto que muchos de estos bienes presentan un notable deterioro por el tiempo, razón por la cual los rectores se apoyan en la gestión administrativa y

financiera de la Secretaría de Educación Municipal para que se les apoye con nuevas dotaciones y de esta manera poder garantizar un mejor servicio de educativo.

Una de las principales dificultades para desarrollar esta iniciativa es la limitada disponibilidad de recursos económicos con los que cuentan las instituciones educativas a través de la canasta educativa. Esta situación restringe la posibilidad de adquirir la dotación necesaria para los restaurantes escolares, ya que, en la mayoría de los casos, las instituciones no disponen de otras fuentes de financiación ni generan ingresos propios que les permitan cubrir este tipo de requerimientos.

5

Aunque existe una política de gratuidad en la educación, esta no contempla todos los gastos que demanda el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos. Por ello, los directivos docentes deben realizar gestiones permanentes ante diferentes entidades para obtener los recursos necesarios que permitan atender las necesidades de la comunidad educativa.

En este contexto, resulta indispensable suministrar a las instituciones educativas la dotación de menaje y demás elementos requeridos para los restaurantes escolares, con el fin de garantizar una adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), contribuyendo a la preparación, distribución y consumo de los alimentos en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

En concordancia con lo anterior, esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal:

NOMBRE PROYECTO A FINANCIAR	SERVICIO DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYE A LA PAZ Y AL DESARROLLO TERRITORIAL DE RIOSUCIO
CÓDIGO BPIN PROYECTO	2024176140001
META DEL PROYECTO A FINANCIAR	Garantizar la dotación de menajes a las instituciones educativas con servicio de restaurantes escolar según la disponibilidad presupuestal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Estudiantes de las dieciséis (16) instituciones Educativas

- Institución Educativa Normal Superior
- Institución Educativa Riosucio
- Institución Educativa Los Fundadores
- Institución Educativa la Iberia
- Institución Educativa Quiebralomo
- Institución Educativa Sipirra
- Institución Educativa María Fabiola Largo
- Institución Educativa Marco Fidel Suarez
- Institución Educativa los Chancos
- Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima.
- Institución educativa Jhon F Kennedy
- Institución Educativa San José
- Institución Educativa San Lorenzo
- Institución Educativa San Jerónimo
- Institución Educativa Bonafont
- Institución Educativa Florencia

Por lo anterior, la administración municipal presenta la necesidad de adquisición de los siguientes bienes en las cantidades y calidades descritas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE 33X46	7
2	COCAS GRANDES PARA ENSALADA DE 10 LITROS	48
3	COLADOR GRANDE DE ACERO INOXIDABLE #28	3
4	CUCHARAS	349
5	CUCHARON ALUMINIO CON HUECOS	2
6	CUCHARON ALUMINIO GRANDE SOPA	10
7	CUCHILLOS 8"	45
8	ESCURRIDOR PLASTICO DE PLATOS	6
9	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS PARA MESON Y REGULADOR	1

10	ESTUFA INDUSTRIAL 2 PUESTOS	4
11	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	3
12	EXTINTOR DE P.Q.S ABC DE 10 LITROS	5
13	JARRA PLASTICA DE 4 LITROS	30
14	LICUADORA INDUSTRIAL 10 L	2
15	LICUADORA INDUSTRIAL 15 L	1
16	LICUADORA 500W	28
17	MAQUINA DE MOLER	6
18	MESAS RIMAX	6
19	NEVERA 243 LITROS INVERTER NEGRO, NO FROST	5
20	OLLA A PRESION A 13 LITROS	3
21	OLLAS A PRESION 6 LITROS	9
22	OLLA ANTIADHERENTE DE 24 CM CON TAPA DE VIDRIO	8
23	OLLA DE ALUMINIO DE ARO DE 10 LITROS	6
24	OLLAS DE 30 L	3
25	OLLAS DE 40 L	1
26	PLATOS DE MELANINA CON DIVISION	100
27	POCILLOS PLASTICOS	36
28	RALLADOR METALICO DE 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE	7
29	SARTEN 37 X 12 COLOR GRIS ANTIADERENTE	18
30	SILLAS RIMAX	40
31	TABLAS PARA PICAR	17
32	VASOS PLASTICOS	50

Finalmente debe indicarse que la adquisición de elementos de menaje y dotación de implementos de cocina para las instituciones educativas públicas de Riosucio, Caldas, no debe verse como un

gasto, sino como una inversión estratégica en el bienestar y el futuro de los niños y jóvenes del municipio. Fortalecer los restaurantes escolares es fortalecer el Programa de Alimentación Escolar, y con ello, garantizar que los procesos educativos se desarrollen en condiciones óptimas, equitativas y sostenibles. Una cocina bien dotada no solo mejora la eficiencia del servicio alimentario, sino que también contribuye a la construcción de una educación pública de calidad, centrada en el desarrollo integral del estudiante y en la consolidación de comunidades educativas más saludables y comprometidas con el bienestar colectivo.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
52151700 52141500 52141800 48101900 40101800 40101500 24101510 47121800

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RESTAURANTES ESCOLARES.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de bienes (elementos de menaje) para las Instituciones Educativas Publicas el Municipio de Riosucio Caldas, en las siguientes cantidades y calidades técnicas:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE 33X46	7
2	COCAS GRANDES PARA ENSALADA DE 10 LITROS	48
3	COLADOR GRANDE DE ACERO INOXIDABLE #28	3
4	CUCHARAS	349
5	CUCHARON ALUMINIO CON HUECOS	2

6	CUCHARON ALUMINIO GRANDE SOPA	10
7	CUCHILLOS 8"	45
8	ESCURRIDOR PLASTICO DE PLATOS	6
9	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS PARA MESON Y REGULADOR	1
10	ESTUFA INDUSTRIAL 2 PUESTOS	4
11	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	3
12	EXTINTOR DE P.Q.S ABC DE 10 LITROS	5
13	JARRA PLASTICA DE 4 LITROS	30
14	LICUADORA INDUSTRIAL 10 L	2
15	LICUADORA INDUSTRIAL 15 L	1
16	LICUADORA 500W	28
17	MAQUINA DE MOLER	6
18	MESAS RIMAX	6
19	NEVERA 243 LITROS INVERTER NEGRO, NO FROST	5
20	OLLA A PRESION A 13 LITROS	3
21	OLLAS A PRESION 6 LITROS	9
22	OLLA ANTIADHERENTE DE 24 CM CON TAPA DE VIDRIO	8
23	OLLA DE ALUMINIO DE ARO DE 10 LITROS	6
24	OLLAS DE 30 L	3
25	OLLAS DE 40 L	1
26	PLATOS DE MELANINA CON DIVISION	100
27	POCILLOS PLASTICOS	36
28	RALLADOR METALICO DE 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE	7
29	SARTEN 37 X 12 COLOR GRIS ANTIADERENTE	18
30	SILLAS RIMAX	40
31	TABLAS PARA PICAR	17

32	VASOS PLASTICOS	50
----	-----------------	----

10

2. Realizar la entrega de los bienes (elementos e implementos de menaje) en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de los bienes marcados por institución educativa y en el sitio que disponga el supervisor.
4. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

11

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NUMRO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
040-2011	SUMINISTRO DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS: INTEGRADO DE PUERTO PARRA, DEPARTAMENTAL DE LAS MONTOYAS Y ALFONSO LOPEZ, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	SUBASTA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	\$8.066.400
SA-021-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA LOS	SELECCION DE MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE RIOSUCIO CALDAS	SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 70.508.808)

RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.			
--	--	--	--

Con sustento en lo anterior, y basados también en estudio de mercado con establecimientos de comercio del Municipio por medio de cotizaciones se determinó el presupuesto del proceso, y con sustento en ello se fija el valor del contrato la suma de de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MC/TE (\$ 63.437.040) IVA INCLUIDO**, para cubrir el valor de la ejecución de contrato; con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación del Presupuesto de gastos del Municipio, así:

12

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00364	2.3.2.02.02.009.003.002	\$ 63.437.040

Así las cosas, la entidad fija como presupuesto oficial para las obras y cantidades a ejecutar, así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE 33X46	7	\$ 47.600	\$ 333.200
2	COCAS GRANDES PARA ENSALADA DE 10 LITROS	48	\$ 37.400	\$ 1.795.200
3	COLADOR GRANDE DE ACERO INOXIDABLE #28	3	\$ 102.000	\$ 306.000
4	CUCHARAS	349	\$ 3.400	\$ 1.186.600
5	CUCHARON ALUMINIO CON HUECOS	2	\$ 34.000	\$ 68.000
6	CUCHARON ALUMINIO GRANDE SOPA	10	\$ 34.000	\$ 340.000
7	CUCHILLOS 8"	45	\$ 20.400	\$ 918.000
8	ESCURRIDOR PLASTICO DE PLATOS	6	\$ 42.500	\$ 255.000
9	ESTUFA A GAS DE 4 PUESTOS PARA MESON Y REGULADOR	1	\$ 766.445	\$ 766.445
10	ESTUFA INDUSTRIAL 2 PUESTOS	4	\$ 1.190.000	\$ 4.760.000
11	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	3	\$ 1.530.000	\$ 4.590.000
12	EXTINTOR DE P.Q.S ABC DE 10 LITROS	5	\$ 153.000	\$ 765.000
13	JARRA PLASTICA DE 4 LITROS	30	\$ 22.100	\$ 663.000
14	LICUADORA INDUSTRIAL 10 L	2	\$ 2.844.000	\$ 5.688.000

15	LICUADORA INDUSTRIAL 15 L	1	\$ 3.024.000	\$ 3.024.000
16	LICUADORA 500W	28	\$ 204.000	\$ 5.712.000
17	MAQUINA DE MOLER	6	\$ 221.000	\$ 1.326.000
18	MESAS RIMAX	6	\$ 161.500	\$ 969.000
19	NEVERA 243 LITROS INVERTER NEGRO, NO FROST	5	\$ 2.832.030	\$ 14.160.150
20	OLLA A PRESION A 13 LITROS	3	\$ 408.000	\$ 1.224.000
21	OLLAS A PRESION 6 LITROS	9	\$ 255.000	\$ 2.295.000
22	OLLA ANTIADHERENTE DE 24 CM CON TAPA DE VIDRIO	8	\$ 115.600	\$ 924.800
23	OLLA DE ALUMINIO DE ARO DE 10 LITROS	6	\$ 102.000	\$ 612.000
24	OLLAS DE 30 L	3	\$ 166.600	\$ 499.800
25	OLLAS DE 40 L	1	\$ 205.445	\$ 205.445
26	PLATOS DE MELANINA CON DIVISION	100	\$ 23.800	\$ 2.380.000
27	POCILLOS PLASTICOS	36	\$ 5.950	\$ 214.200
28	RALLADOR METALICO DE 5 CARAS EN ACERO INOXIDABLE	7	\$ 42.500	\$ 297.500
29	SARTEN 37 X 12 COLOR GRIS ANTIADERENTE	18	\$ 212.500	\$ 3.825.000
30	SILLAS RIMAX	40	\$ 54.400	\$ 2.176.000
31	TABLAS PARA PICAR	17	\$ 30.600	\$ 520.200
32	VASOS PLASTICOS	50	\$ 12.750	\$ 637.500
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				\$ 63.437.040

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago al momento de la entrega total del material, previa acta de recibo a satisfacción y acta de supervisión de cumplimiento del contrato. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

14

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo

prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

15

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido

por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

16

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción modelos anexo
7. Oferta económica modelo anexo
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro Único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
18. Registro único de proponente RUP.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Riosucio, Caldas, con Nit 890.801.138-4, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio, Caldas, NIT. 890.801.138-4, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

19

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de empate. La entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen

nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

20

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%	si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1	100%	no	x	

10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2	100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2	100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no		x

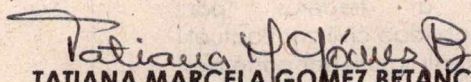
(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si___, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.
En caso afirmativo describir cuales.

24

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


TATIANA MARCELA GOMEZ BETANCUR
Secretario de Educación y Juventud